

INFORME DE SECRETARIA: A Disposición de la señora Jueza la solicitud realizada por el señor VICTOR HUGO HERRERA SOTO, para resolver.

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	674
Actuación:	Divorcio
Demandante:	Cruz Morelia Calle Muñoz
Demandada:	Víctor Hugo Herrera Soto
Radicado:	76-001-31-10-001-2008-00826-00
Providencia:	Auto ordena expedir nuevos oficios

El señor VÍCTOR HUGO HERRERA SOTO, quien fungía como demandado en el presente asunto, solicitó a través de mensaje de datos, el desarchivo del expediente escritural y el levantamiento de las medidas cautelares.

Revisado el expediente se observa que por auto interlocutorio 2101 de 24 de noviembre de 2010, se dio por terminado el proceso de divorcio por desistimiento tácito y se dispuso de igual manera el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el auto interlocutorio 130 de 29 de enero de 2009 y como consecuencia de esa orden judicial se expedieron los autos 1534 de 3 de diciembre de 2010, sin que obre en el plenario, prueba de entrega de la comunicación.

Dado lo anterior y en atención a lo solicitado por el memorialista, se dispondrá la expedición de un nuevo oficio, que comunique el levantamiento de la medida a la

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, hoy SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

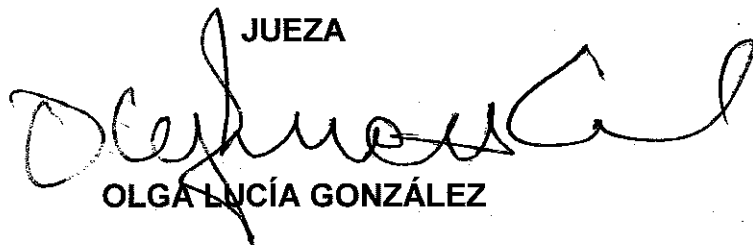
RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR nuevamente oficio, comunicando a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI, el levantamiento de la medida cautelar ordenada por auto interlocutorio 2101 de 24 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: COMUNICAR al señor VÍCTOR HUGO HERRERA SOTO, al correo electrónico, esta decisión, para que comparezca a la secretaria del Juzgado, para que reclame el nuevo oficio.

TERCERO: DEJAR copia de esta actuación en el expediente escritural y cumplido los ordenamientos, regrese el expediente a la caja de archivo -PAQ 385- que le fue asignada.

NOTIFIQUESE. –

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 060

EN LA FECHA 17 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON